

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2015**

**Asistentes:**

**ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES** (Art. 194.2 LOREG)

Excmo. Sr. D. Manuel Ángel Fernández Mateo

**CONCEJALES/AS EN FUNCIONES** (Art. 194.2 LOREG)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María del Mar Escudero Solórzano – 2<sup>a</sup> Tte. de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Alberto Matices Alonso – 3<sup>er</sup> Tte. de Alcalde

D. Raúl Terrón Fernández

D<sup>a</sup>. María del Carmen Martínez Álvarez

D<sup>a</sup>. Esther Vozmediano Ares

D. José María Pérez Vasco

**CONCEJALA-SECRETARIA EN FUNCIONES** (Art. 194.2 LOREG)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María José Esteban Raposo – 1<sup>a</sup> Tte. de Alcalde

**INTERVENTOR ACCIDENTAL**

D. Jesús García Conde

(Decreto nº 905, de 7 de abril de 2015)

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. Enrique Seoane Horcajada

---

Se abre la sesión a las catorce horas y se levanta a las catorce horas y veinte minutos.

A efectos de votaciones se hace constar que la Junta de Gobierno Local está integrada por ocho miembros, incluido su Presidente.

**ACUERDOS:**

**Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2015.**

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión indicada.

**CONCEJALÍA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

**INTERVENCIÓN**

**Nº 2.- COMPROMISO DE GASTOS.**

Se comprometen gastos por un total de 17.263,15 euros.

**Nº 3.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Se reconocen obligaciones de pago de diversas facturas por un total de 138.513,38 euros.

#### **Nº 4.- ORDENACIÓN DE PAGOS.**

Se aprueba la ordenación de pago de las obligaciones reconocidas por un total de 477.191,34 euros.

### **RECURSOS HUMANOS**

#### **Nº 5.- RHOR 2/15. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFATURA DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA.**

Se acuerda nombrar a D. JULIO MORALES VILLEGAS para ocupar el puesto de JEFATURA DE SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA.

### **ALCALDÍA**

#### **ASESORÍA JURÍDICA**

#### **Nº 6.- AJ 113/12. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 392 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN NOVENA, DICTADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN 732/2014.**

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

#### **Nº 7.- AJ 27/14. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 135/2015 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 28 DE MADRID, DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 191/2014.**

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

#### **Nº 8.- AJ 50/14. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº136/2015 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 28 DE MADRID, DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 226/2014-A.**

Se acuerda:

Primero.- Reclamar el céntimo sanitario ante el Ministerio de Hacienda por los importes no prescritos.

Segundo.- Habilitar al Sr. Tesorero para formalizar por vía telemática la reclamación de dichos importes, autorizándose en su caso a los Letrados de la Asesoría Jurídica para impugnar ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa las resoluciones desfavorables para este Ayuntamiento que se dictaren en relación con esta reclamación.

### **CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA**

#### **CONTRATACIÓN**

#### **Nº 10.- CON 8/84. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON D. JAVIER CONTRERAS RUBIO SOBRE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL Y COMPENSACIÓN DE DEUDAS.**

**Aprobar la LIQUIDACIÓN** del contrato de referencia, en los siguientes términos:

Primero.- Ejecutar la fianza a favor del Ayuntamiento que por importe de 15.987,48 € se encuentra depositada en la Tesorería Municipal a efectos de garantizar el cumplimiento del contrato, con cancelación de los referidos débitos.

Segundo.- Compensar la cuantía de 82.366,37 € pendiente de pago al contratista, por los conceptos expuestos, con la cuantía que resulta exigible en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de mayo de 2015, en concepto de responsabilidad contractual y enriquecimiento injusto del contratista y en consecuencia cancelar dicho débito.

Tercero.- Requerir al contratista, D. Javier Contreras Rubio, para que proceda a realizar el pago de 1.382.776,61 € en los plazos fijados por el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a contar desde la recepción del presente acuerdo de liquidación del contrato:

- a) Si fuese notificado entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- b) Si fuese notificado entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá realizarse en la cuenta del BBVA, IBAN: ES89, 0182-2370-4402-0300-1648 a nombre del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Cumplidos estos plazos, se procederá al cobro por vía de apremio con el recargo correspondiente, devengándose intereses de demora hasta la fecha de ingreso en el Tesoro de la deuda (arts.161.1, 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Cuarto.- Designar a los efectos únicamente del expediente de recaudación que resulta concernido, **como responsable de su recaudación**, a la Técnico de Tesorería Dña. Beatriz Rubio Pérez; para el caso de que Don Javier Contreras no proceda al pago de la referida cantidad en el plazo antes citado, y para la recaudación ejecutiva. Debe tenerse en cuenta que, mediante Acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 4 de febrero de 2015, y por las razones expuestas en su Fundamento de Derecho Sexto, se aceptó la causa de abstención comunicada por el Sr. Tesorero y en consecuencia, se ordenó a dicho funcionario, que se abstuviera de toda intervención en el expediente. La aceptación de la abstención y en consecuencia, la orden en tal sentido emitida al funcionario, no solamente alcanza al procedimiento seguido para la adopción de la Resolución definitiva, sino también a los trámites de ejecución de la misma, pues esta es la lógica de los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y por cuanto la ejecución de las resoluciones administrativas, cuando es procedente, no deja de ser una fase del procedimiento administrativo donde se adoptan. Por tanto, se mantiene la orden de abstención al Sr. Tesorero.

Notifíquese el presente acuerdo al interesado significándole que el mismo pone fin a la vía administrativa y que frente al mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes desde su notificación. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid. La interposición del recurso, por sí, no suspenderá la ejecutividad y eficacia del Acuerdo, sin perjuicio de la suspensión administrativa o jurisdiccional que en relación con el mismo pueda adoptarse.

Dese cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para que proceda a su cumplimiento.

**Nº 11.- CON 14/15. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED MULTISERVICIO MUNICIPAL Y ELEMENTOS ASOCIADOS.**

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de la red multiservicio municipal y elementos asociados, que incorpora los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas que han de regir la adjudicación de este contrato.

Segundo.- Aprobar el gasto de 120.396,69 €, y un IVA repercutido de 25.283,30 € para cuatro años de prestación de servicio.

Tercero.- Disponer la apertura de procedimiento abierto y ordinario con criterios múltiples de selección del contrato de referencia.

**CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN**

**EDUCACIÓN**

**Nº 12.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.**

Se acuerda aprobar el convenio indicado en la forma en que ha sido redactado.

La aportación económica de la Comunidad de Madrid para el presente ejercicio asciende a la cantidad de 8.530,09 euros.

**Nº 13.- SOLICITUD DE AYUDA CONVOCADA POR LA COMUNIDAD DE MADRID PARA COLABORAR EN EL SOSTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y/O EDUCACIÓN ESPECIAL EN LOS QUE SE ESCOLARIZAN ALUMNOS CENSADOS EN OTROS MUNICIPIOS POR FALTA O INSUFICIENCIA DE OFERTA EDUCATIVA.**

Mediante Orden 1102/2015, de 17 de abril (BOCM nº 112, de 13 de mayo), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan para el año 2015 ayudas a los Ayuntamientos de la región para colaborar con el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa, o en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria.

Se acuerda solicitar una subvención al amparo de dicha Orden.

**CONCEJALÍA DE DEPORTES**

**Nº 14.- RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN SESIÓN CELEBRADA EL 20 DE MAYO DE 2015.**

Se da cuenta de los acuerdos recogidos en el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2015 por la Comisión Técnica de Seguimiento y Gestión de los Servicios Deportivos Municipales.

La Junta de Gobierno Local presta de forma unánime su conformidad, ratificando los acuerdos adoptados en la mencionada sesión que figuran en el acta.

**Nº 15.- RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO-COMERCIAL LA VIÑA EN SESIÓN CELEBRADA EL 20 DE MAYO DE 2015.**

Se da cuenta de los acuerdos recogidos en el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2015 por la Comisión Técnica de Seguimiento y Gestión del Contrato de Construcción y Explotación del Complejo Deportivo-Comercial La Viña.

La **Junta de Gobierno Local** presta de forma unánime su conformidad, ratificando los acuerdos adoptados en dicha sesión que figuran en el acta.

**Nº 16.- AUTORIZACIÓN DE LA II CARRERA POPULAR POR LA PARÁLISIS CEREBRAL ORGANIZADA POR EL CLUB ATLETISMO SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y ASPACE MADRID.**

Se acuerda autorizar la celebración de la "II Carrera Popular por la Parálisis Cerebral" en el interior del Parque de la Marina, organizada por el Club de Atletismo San Sebastián de los Reyes y ASPACE Madrid y que tendrá lugar el día 12 de junio próximo.

**Nº 17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.